



Municipalidad de La Plata

Período 2013

Registro de Decretos

Folio N° 001827

LA PLATA,

23 AGO 2013

VISTO:

las presentes actuaciones, que tramitan por expediente 4061- 893.594/2013, por las cuales se gestionan las “**MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE CALLES DE TIERRA EN DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LA PLATA**”; y

CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas que regirán el acto Licitatorio pertinente;

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas que regirán el acto Licitatorio pertinente;

Que en consecuencia, se está en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo para la concreción del respectivo llamado a Licitación Pública;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, para las “**MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE CALLES DE TIERRA EN DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LA PLATA**”.

ARTICULO 2º: Autorízase el llamado a **Licitación Pública N° 50/2013**, para las “**MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y SANEAMIENTO DE CALLES DE TIERRA EN DELEGACIONES DEL PARTIDO DE LA PLATA**”, cuya fecha de apertura será el día **23 de Septiembre de 2013, a las 12,00 hs.**, en la Dirección General de Compras y Suministros.

ARTICULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones se podrán adquirir desde el **2 al 16 de septiembre de 2013** en el Departamento de Ingresos de la Contaduría General, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs., habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00)**.

ARTICULO 4º: Las ofertas deberán presentarse hasta las **11,00 horas del 23 de septiembre de 2013** en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Compras y Suministros.

ARTICULO 5º: Publíquese avisos en el Boletín Oficial y en el Diario de distribución local, en concordancia con lo establecido por el artículo 142º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y el Señor Director General de Compras y Suministros.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

MIGUEL A. BRIZUELA
Director Gral.
Dcción. Gral. de Compras
y Suministros

Cr. NESTOR A. YANET
SECRETARIO DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

DR. OSCAR PABLO E'RUERA
INTENDENTE
Municipalidad de La Plata

1668